



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 146-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución N° 123-2020-OGA/MVES, de fecha 06 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201.1° del Título III de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 201.2° del mismo cuerpo normativo dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución N° 123-2020-OGA/MVES, la Oficina General de Administración resolvió, entre otros, **RECONOCER**, el beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios al servidor **DOMINGUEZ ZEA CARLOS ALEJANDRO** y **DISPONER** el pago de **S/ 10,522.95 (Diez mil quinientos veintidós con 98/100 Soles)**;

Que, esta Oficina ha advertido que en la referida Resolución se incurrió en un error material toda vez que se ha consignado en letras "**Diez mil quinientos veintidós con 98/100 Soles**";

Que, el error en que se ha incurrido constituye un error material que no altera de forma alguna el contenido sustancial de la Resolución N° 123-2020-OGA/MVES, por ende, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto por la normativa previamente citada;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución N° 123-2020-OGA/MVES, emitida por la Oficina General de Administración, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE: Diez mil quinientos veintidós con 98/100 Soles.
DEBE DECIR: Diez mil quinientos veintidós con 95/100 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución al servidor **DOMINGUEZ ZEA CARLOS ALEJANDRO**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia